AUTO No. EPA-AUTO-2176-2023 DE LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 7 de junio de 2023, a las instalaciones de I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S., con NIT 900.496.641-4, código CIIU No. 8621, ubicada en el centro comercial MALL PLAZA Local 263-264 2° P, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 911 de fecha 5 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

"DESARROLLO DE LA VISITA

El día 7 de junio de 2023, se practicó visita de control y seguimiento a la gestión externa de I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S., identificada con NIT 900.496.641-4, código CIIU No. 8621, ubicada en el centro comercial MALL PLAZA Loc 263-264 2° P, la cual fue atendida por la señora Johafana Romero, coordinadora Administrativa, quien manifestó que se prestan los servicios de vacunación, procedimientos menores (curaciones de baja complejidad, retiro de puntos), fisioterapia y consulta externa.

***I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S**., se encuentra distribuida así:*

SEGUNDO PISO:

- *Área de recepción.*
- *Almacenamiento de residuos.*
- *Área de consultorios.*
- *Área administrativa.*

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que se encuentran rotulados.

Manejo de Residuos Solidos

Durante la visita se evidencio que, en la I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S., cuenta con canecas de residuos de colores blanco, negro y verde no aprovechables en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final. Posteriormente son entregados todos los días a la empresa PACARIBE S.A. E.S.P., para su recolección, transporte y disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S., genera residuos peligrosos en pequeñas cantidades 33,49 Kg/mes, infecciosos o de riesgo biológico como Biosanitarios, Cortopunzantes y químicos de tipo fármacos y otros peligrosos como lámparas y tóner clasificándose como pequeño generador, según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto 1076 de 2015.

Manejo de Residuos Generados por Pandemia

No atienden pacientes COVID-19, por lo tanto, no generan residuos de esta clase.

Características del sitio de almacenamiento temporal

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- *Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.*
- *Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio*
- *Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.*
- *Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.*
- *Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.*
- *Las puertas están debidamente rotuladas*
- *Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias*
- *Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.*
- *Paredes y pisos lisos de fácil limpieza*
- *Tiene la ventilación e iluminación adecuada.*
- *Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.*
- *El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.*
- *Manejan correctamente el código de colores.*

Gestión Externa

Durante el año 2022 los RESPEL fueron entregados 1 vez a la semana, los martes, a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final del año 2022.

Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados por Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P. hasta las instalaciones del Parque Ambiental de BIOGER S.A.E.S.P. para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos Hospitalarios y Similares cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S., genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S., no genera aguas residuales no domésticas y no cuenta con un sistema de tratamiento.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado con fecha marzo de 2023 y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S. S.A., presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S. S.A., presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos.

Información SIAC Subsistema RESPEL

I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S. S.A., no se encontraba inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos, por generar menos de 10 Kg/mes y de acuerdo con lo establecido en el Párrafo del Artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, sin embargo, de acuerdo al formato RH1 presentado genera un promedio de un promedio mensual de 33,49 Kg., clasificándose como pequeño generador, según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto 1076 de 2015. Por lo que se requiere la inscripción en el registro RESPEL.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa KENTOKILL INITIAL. La última fumigación la realizaron el día 19 de mayo de 2023, con periodicidad semestral.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

***1. I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S. S.A**., cumple:*

1.1. Lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015, ya que cuenta con el Plan de Contingencia.

1.2 Lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1, del decreto 1076 de 2015 inciso b, ya que cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

2. I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S. S.A. *debe:*

2.1 Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

2.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

2.3 Solicitar la inscripción como generador de RESPEL, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la resolución 1362 de 2007 por medio del anexo 1 de la resolución 1362 de 2007. De manera inmediata.

2.4. Realizar el reporte en el registro respel de los últimos 5 años en orden del más reciente al más antiguo, en un término de 30 días calendario.

Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".*

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, articulo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S., con NIT 900.496.641-4, código CIIU No. 8621, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S., con NIT 900.496.641-4, código CIIU No. 8621, ubicada en el centro comercial MALL PLAZA Local 263-264 2° P, en Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

1.2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

1.3. Solicitar de manera inmediata la inscripción como generador de RESPEL, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la resolución 1362 de 2007 por medio del anexo 1 de la Resolución 1362 de 2007.

1.4. Realizar el reporte en el registro respel de los últimos 5 años en orden del más reciente al más antiguo, en un término de 30 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 911 del 5 de julio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de I.P.S. CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION S.A.S., o a quien haga sus veces, al correo electrónico ecopetrol.cartagena@clinicos.com.co el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.